

ORD OBB. N° 0602/2021

ANT: Denuncia presentada con fecha 04 de noviembre de 2021, ante este servicio público.

MAT: Advierte respecto de un posible incumplimiento a la norma de emisión de ruido, contenida en el D.S. N°38/2011, del MMA.

Concepción, 16 de diciembre de 2021

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A: SR. CRISTIAN MUÑOZ ZURITA
IGLESIA EVANGELICA CRISTO VIENE
PASAJE CIPRÉS N° 2203, VILLA GABIELA MISTRAL, COMUNA DE CORONEL**

De nuestra consideración:

Mediante el presente ordinario, se informa a usted que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es un servicio público, cuyas funciones legalmente atribuidas incluyen la fiscalización del cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, contenida en el decreto supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

En dicho sentido informo a usted, que hemos recibido una denuncia en razón de los ruidos generados por el establecimiento denominado **IGLESIA EVANGELICA CRISTO VIENE**, ubicado en Pasaje Ciprés N° 2203, Villa Gabriela Mistral, comuna de Coronel. En razón de los antecedentes disponibles en esta institución, aquél establecimiento constituiría una fuente emisora a la que resultarían aplicables las disposiciones contenidas en la norma de emisión de ruido¹ de competencia de esta superintendencia.

Cabe destacar que, ante la verificación de una infracción a la mencionada norma de emisión, la ley permite a la SMA -tras la realización de un procedimiento administrativo- imponer sanciones que incluyen la clausura temporal o definitiva de la actividad, o incluso multas de hasta diez mil unidades tributarias anuales.

De la misma manera, de considerarse necesario para salvaguardar la salud de la población, podrán ser dictadas medidas provisionales de manera previa al inicio de un procedimiento sancionatorio, las cuales consistirían en ordenar la implementación de elementos

¹ Artículo 6° Para efectos de lo dispuesto en esta norma se entenderá por (...)

4. Actividades de servicio: instalaciones destinadas principalmente al servicio, público o privado, de salud, de educación, de seguridad, social, comunitario, **religioso**, servicios profesionales, y similares.

y acciones que disminuyan el impacto acústico generado sobre las personas que habitan en torno a la mencionada fuente.

En razón de lo expuesto, se recomienda a usted **informar dentro de los 10 hábiles posteriores a la notificación del presente oficio, acerca de la implementación de cualquier medida tendiente al control de las emisiones de ruido generadas por el ya indicado establecimiento, así como el calendario de actividades programadas para los próximos dos meses, a contar de la fecha del presente oficio ordinario.** Este aviso deberá ser realizado mediante una carta conductora que acompañe cualquier medio de verificación que acredite las acciones por usted ejecutadas (fotos, facturas, cambios de horarios de funcionamiento, implementación de tecnología, etc.).

Estos antecedentes podrá hacerlos llegar a la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de la modalidad siguiente:

- (a) En consideración a la condición sanitaria que afecta al país, la información podrá ser entregada de forma electrónica, mediante correo dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia a oficina.biobio@sma.gob.cl, de lunes a viernes, entre 09:00 y 13:00 horas
- (b) El asunto del correo electrónico deberá hacer referencia al presente oficio, especificando expresamente su número.

Todo antecedente que sea entregado deberá estar en formato PDF.

- (c) Transcurrido el plazo, se continuará con el proceso de fiscalización con los antecedentes disponibles.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DEL BIOBIO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Notificación por carta certificada:

- SR. CRISTIAN MUÑOZ ZURITA. IGLESIA EVANGELICA CRISTO VIENE, ASAJE CIPRÉS N° 2203, VILLA GABIELA MISTRAL, CORONEL.

C.C.:

- Oficina de Partes, Región del Biobío
- I. Municipalidad de Coronel. Dirección de Medio Ambiente
- Archivo denuncia 417-VIII-2021